

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en el Parque del Calero, la Comisión Permanente de 2 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las dos empresas presentadas: "Imes, S. A." y "S. I. C. E., S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados ambos licitadores.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.808)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la vía de enlace entre las viviendas de la "Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas" y la "Cooperativa de Pueblo Nuevo", la Comisión Permanente de 2 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada: "Caber, S. A."

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citado dicho licitador.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.809)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de José Asenjo, la Comisión Permanente de 2 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada: "Dionisio López Díaz Guerra, S. A."

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citado dicho licitador.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.810)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación de la calle del Capitán Blanco Argibay, la Comisión Permanente de 2 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las dos empresas presentadas: "Francisco Portillo, S. A." y "Cubiernas y M. Z. O. V., S. A."

El acto de apertura tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados ambos licitadores.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.807)

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de urbanización de la calle Aguilón y de nueva apertura de conexión con las de Fernando Póo, Torres Miranda y paseo de la Chopera, la Comisión Permanente de 2 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a la única empresa presentada: "Virton, S. A."

El acto de apertura de la oferta económica tendrá lugar el día 21 del actual, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entiende citado dicho licitador.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.806)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de remodelación del Parque del Calero.

Tipo: 25.881.549 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 209.408 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de remodelación del Parque del Calero, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.786)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el 1 de agosto de 1980, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el sector Este de Canillas, presentado por don Federico García-Germán Santos, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 29 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.787)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sección de Sistemas de Actuación

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1981, examinó expediente relativo a propuesta de exención de expropiación y reparcelación de la finca número 18, polígono número 38, del sector Almacenes de Fuencarral, propiedad de don Antonio, doña Antonia, don Silvio y don Domingo Navas de Antonio.

Los hermanos Navas de Antonio, don Antonio, doña Antonia, don Silvio y don Domingo, acreditan mediante certificado registral la finca que a continuación se describe por cuartas partes y proindiviso:

Rústica.—Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio del Carquito, de cabida 29 áreas, 42 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la de don Nelitón Asenjo; Sur, con la vía del ferrocarril de Las Matas, que le separa de otras, hoy propiedad de "Inmobiliaria Múgica, S. A."; Este, con las de don Melitón Asenjo, y al Oeste, con la de don Miguel Asenjo. Inscrita al folio 124 del tomo 121, libro 98 de Fuencarral, finca número 8.032, inscripción primera.

La finca descrita, de una superficie de 2.942,50 metros cuadrados, es la que se somete a reparcelación, ajustándose a las normas dictadas por el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1958, del sistema mixto de expropiación y reparcelación del polígono urbano conocido por el sector Almacenes de Fuencarral, con las condiciones siguientes:

a) Cesión gratuita del 18,75 por 100 de 2.942,50 metros cuadrados, 552,01 metros cuadrados.

b) Expropiación del 32,49 por 100 de 2.942,50 metros cuadrados, 956,01 metros cuadrados.

c) Parcela edificable 48,73 por 100 de 2.942,50 metros cuadrados, 1.433,88 metros cuadrados.

Total: 2.942,50 metros cuadrados. Valor de la superficie expropiada (metros cuadrados 956,01 por 20 pesetas/metro cuadrado), 19.132,20 pesetas.

Gastos de urbanización (1.433,88 metros cuadrados por 86,55 pesetas/metro cuadrado), 124.102,31 pesetas.

Diferencia a favor del Area Metropolitana (124.102,31—19.132,20), 104.970,11 pesetas.

Que deberán ser ingresadas por el interesado en la cuenta de la Comisión del Area Metropolitana en el "Banco Exterior de España".

La parcela edificable que se adjudica es de forma irregular de cuatro lados y comprende una superficie de 1.433,65 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

Linderos:
Norte.—En línea recta de 27,05 metros, con fachada a la calle Santa Sabina.
Este.—En línea recta de 53 metros, con finca adjudicada por reparcelación a don José García Rodrigo.
Sur.—En línea recta de 27,05 metros, con calle de la Vía de Enlaces.
Oeste.—En línea recta de 53 metros, con finca de que se segrega y finca número 19 del polígono número 38.

La mencionada parcela procede de la integración de dos parcelas segregadas, una de la misma parcela número 18 del polígono número 38 del sector de Almacenes, de una superficie de 389,27 metros cuadrados, de forma triangular, y otra segregada de la finca número 19 del mismo polígono número 38, propiedad de la Comisión del Area, con una superficie de 1.044,38 metros cuadrados.

La Comisión Delegada acordó, por unanimidad, aprobar la precedente propuesta de exención y reparcelación de la finca número 18 del polígono número 38 del sector de Almacenes de Fuencarral, y adjudicar la parcela descrita, previo ingreso de 104.970,11 pesetas en la cuenta de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid en el "Banco de España".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el transcrito acuerdo no es definitivo en vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

Madrid, 25 de septiembre de 1981.— El Secretario general (Firmado).
(G. C.—10.716)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Pablo Parras Rosado, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Las Almenas, número 3, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de La Nava, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de 45 metros del borde del cauce, siendo sus características 1,70 metros de diámetro y cinco metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 101.017/81.)

Madrid, 24 de septiembre de 1981.— El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.715) (O.—45.805)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 1982

Elaborados los Presupuestos Generales del Estado para 1982 y fijadas en los mismos las cantidades globales que como participación en los ingresos estatales se prevé corresponderán a las Corporaciones Locales durante el citado año, de conformidad con lo establecido en el proyecto de Ley remitido por el Gobierno a las Cortes, se hace necesario poner en conocimiento de las Corporaciones de esta provincia el importe estimado que en tal participación corresponde a cada una de ellas, con objeto de que cuanto antes puedan formar sus presupuestos para el próximo ejercicio.

Para ello, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se publica la siguiente

"Relación de las poblaciones de derecho de los Municipios de esta provincia provisionalmente censadas e importe de las cuotas por habitante para el cálculo

de la previsión para 1982 de la participación en los impuestos del Estado".

| Ayuntamientos | Población censada provisionalmente | Ayuntamientos | Población censada provisionalmente |
|--------------------------------|------------------------------------|--|------------------------------------|
| Acebeda (La) ... | 70 | Orusco ... | 579 |
| Ajalvir ... | 965 | Paracuellos de Jarama ... | 2.820 |
| Alameda del Valle ... | 153 | Parla ... | 56.318 |
| Alamo (El) ... | 1.695 | Patones ... | 353 |
| Alcalá de Henares ... | 137.169 | Pedrezuela ... | 658 |
| Alcobendas ... | 63.731 | Pelayos de la Presa ... | 652 |
| Alcorcón ... | 140.957 | Perales de Tajuña ... | 1.815 |
| Aldea del Fresno ... | 854 | Pezuela de las Torres ... | 516 |
| Algete ... | 5.076 | Pinilla del Valle ... | 137 |
| Alpedrete ... | 2.420 | Pinto ... | 18.761 |
| Ambite ... | 350 | Piñuecar ... | 155 |
| Anchuelo ... | 518 | Pozuelo de Alarcón ... | 29.756 |
| Aranjuez ... | 35.619 | Pozuelo del Rey ... | 211 |
| Arganda ... | 22.032 | Prádena del Rincón ... | 106 |
| Arroyomolinos ... | 211 | Puebla de la Sierra ... | 69 |
| Atazar (El) ... | 74 | Quijorna ... | 519 |
| Batres ... | 181 | Rascafría ... | 1.157 |
| Becerril de la Sierra ... | 1.401 | Redueña ... | 89 |
| Belmonte de Tajo ... | 1.120 | Ribatejada ... | 269 |
| Berzosa del Lozoya ... | 63 | Rivas-Vaciamadrid ... | 653 |
| Berruoco (El) ... | 214 | Robledo de la Jara ... | 80 |
| Boadilla del Monte ... | 6.084 | Robledo de Chavela ... | 1.647 |
| Boalo (El) ... | 1.316 | Robregordo ... | 107 |
| Braojos ... | 138 | Rozas de Madrid (Las) ... | 13.405 |
| Brea de Tajo ... | 508 | Rozas de Puerto Real ... | 422 |
| Brunete ... | 1.120 | San Agustín de Guadalix ... | 1.817 |
| Buitrago del Lozoya ... | 1.151 | San Fernando de Henares ... | 19.597 |
| Bustarviejo ... | 1.087 | San Lorenzo del Escorial ... | 8.953 |
| Cabanillas de la Sierra ... | 269 | San Martín de la Vega ... | 4.984 |
| Cabrera (La) ... | 800 | San Martín de Valdeiglesias ... | 4.858 |
| Cadalso de los Vidrios ... | 2.164 | San Sebastián de los Reyes ... | 39.950 |
| Camarma de Esteruelas ... | 1.246 | Santa María de la Alameda ... | 759 |
| Campo Real ... | 2.025 | Santorcarz ... | 540 |
| Canencia ... | 466 | Santos de la Humosa (Los) ... | 889 |
| Carabaña ... | 1.101 | Serna del Monte (La) ... | 76 |
| Casarrubuelos ... | 562 | Serranillos del Valle ... | 384 |
| Cenicientos ... | 2.404 | Sevilla la Nueva ... | 659 |
| Cercedilla ... | 3.719 | Somosierra ... | 116 |
| Cervera de Buitrago ... | 100 | Soto del Real ... | 1.347 |
| Ciempozuelos ... | 10.260 | Talamanca de Jarama ... | 888 |
| Cobeña ... | 582 | Tielmes ... | 1.845 |
| Colmenar del Arroyo ... | 414 | Titulcia ... | 835 |
| Colmenar de Oreja ... | 5.037 | Torrejón de Ardoz ... | 75.599 |
| Colmenarejo ... | 1.544 | Torrejón de la Calzada ... | 748 |
| Colmenar Viejo ... | 19.839 | Torrejón de Velasco ... | 1.275 |
| Collado-Mediano ... | 1.574 | Torrelaguna ... | 2.485 |
| Collado-Villalba ... | 18.762 | Torrelodones ... | 3.497 |
| Corpa ... | 369 | Torremocha de Jarama ... | 165 |
| Coslada ... | 53.730 | Torres de la Alameda ... | 2.438 |
| Cubas ... | 765 | Valdaracete ... | 774 |
| Chapinería ... | 616 | Valdeavero ... | 444 |
| Chinchón ... | 3.954 | Valdelaguna ... | 623 |
| Daganzo de Arriba ... | 1.068 | Valdemanco ... | 428 |
| Escorial (El) ... | 5.956 | Valdemaqueda ... | 401 |
| Estremera ... | 1.108 | Valdemorillo ... | 2.088 |
| Fresnedillas ... | 442 | Valdemoro ... | 13.345 |
| Fresno de Torote ... | 108 | Valdeolmos ... | 448 |
| Fuenlabrada ... | 78.096 | Valdepiélagos ... | 320 |
| Fuente el Saz de Jarama ... | 1.423 | Valdetorres de Jarama ... | 1.050 |
| Fuentidueña de Tajo ... | 1.196 | Valdilecha ... | 1.453 |
| Galapagar ... | 6.113 | Valverde de Alcalá ... | 201 |
| Garganta de los Montes ... | 312 | Velilla de San Antonio ... | 1.546 |
| Gargantilla del Lozoya ... | 233 | Vellón (El) ... | 899 |
| Gascones ... | 85 | Venturada ... | 179 |
| Getafe ... | 126.558 | Villaconejos ... | 2.816 |
| Griñón ... | 1.283 | Villa del Prado ... | 2.690 |
| Guadalix de la Sierra ... | 1.426 | Villalbilla ... | 1.005 |
| Guadarrama ... | 5.957 | Villamanrique de Tajo ... | 587 |
| Hiruela (La) ... | 35 | Villamanta ... | 959 |
| Horcajo de la Sierra ... | 145 | Villamantilla ... | 291 |
| Horcajuelo de la Sierra ... | 60 | Villanueva de la Cañada ... | 1.864 |
| Hoyo de Manzanares ... | 2.689 | Villanueva del Pardillo ... | 973 |
| Humanes de Madrid ... | 2.987 | Villanueva de Perales ... | 349 |
| Leganes ... | 163.910 | Villar del Olmo ... | 506 |
| Loeches ... | 2.023 | Villarejo de Salvanes ... | 4.281 |
| Lozoya ... | 447 | Villaviciosa de Odón ... | 6.023 |
| Madarcos ... | 41 | Villavieja del Lozoya ... | 167 |
| MADRID ... | 3.158.818 | Zarzalejo ... | 830 |
| Majadahonda ... | 22.852 | Lozoyuela - Navas-Sieteiglesias ... | 639 |
| Manzanares el Real ... | 1.575 | Puentes Viejas ... | 446 |
| Meco ... | 1.154 | Las cantidades a consignar se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cifras: | |
| Mejorada del Campo ... | 9.614 | CUOTAS POR HABITANTE, SEGUN GRUPOS DE POBLACION | |
| Miraflores de la Sierra ... | 2.342 | Grupo. — Número de habitantes. — Cuota/habitante pesetas | |
| Molar (El) ... | 2.384 | 1.º.—Más de 1.000.000. — 5.855,46. | |
| Molinos (Los) ... | 2.006 | 2.º.—Más de 500.000 hasta 1.000.000. — 5.269,92. | |
| Montejo de la Sierra ... | 198 | 3.º.—Más de 100.000 hasta 500.000. — 4.684,37. | |
| Moraleja de Enmedio ... | 965 | 4.º.—Más de 20.000 hasta 100.000. — 4.098,82. | |
| Moralzarzal ... | 1.600 | 5.º.—Más de 5.000 hasta 20.000. — 3.513,28. | |
| Morata de Tajuña ... | 4.070 | 6.º.— Que no exceda de 5.000. — 2.927,73. | |
| Móstoles ... | 150.259 | | |
| Navacerrada ... | 1.257 | | |
| Navalafuente ... | 249 | | |
| Navalagamella ... | 492 | | |
| Navalcarnero ... | 8.066 | | |
| Navarredonda ... | 122 | | |
| Navas del Rey ... | 867 | | |
| Nuevo Baztán ... | 461 | | |
| Olmeda de las Fuentes (La) ... | 152 | | |

Ha de advertirse que la población de derecho considerada no tiene carácter definitivo, por cuya razón, una vez aprobado el Censo de 1981, se introducirán en su caso, las rectificaciones que proceda.

Asimismo, la cuantía de la participación resultante tiene, por su naturaleza, carácter meramente estimativo y parte del supuesto de que la recaudación líquida en 1982 por los respectivos Tributos corresponden con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Su única finalidad, por tanto, es la de facilitar a los Ayuntamientos, de acuerdo, "los pactos locales", el cálculo de sus presupuestos, sin que en ningún caso deban tomarse como ingresos mínimos garantizados.

Madrid, 13 de octubre de 1981.— El Delegado de Hacienda (Firmado).
(G.—1.190)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 1.367 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 01-623 B.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

García Pérez, Pilar. — Infantas, número 40. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 20.560 pesetas. — J59708.

López Contreras, José. — General Molino, 205. — 1977. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 34.200 pesetas. — J59726.

Moral Solla, Leonor. — Silva, número 30. — 1977. — 120.000 pesetas. — 95.000 pesetas. — 17.200 pesetas. — J59735.

Pérez Ausín, Hermenegildo. — Santa Felicidad, 1. — 1977. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.560 pesetas. — J59746.

Pérez Castelló, M. Rosa. — Máiquez, número 6. — 1977. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 8.560 pesetas. — J59747.

Relación número 1.368 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 01-823 C.

Conejo Blado, Luis Juan. — Plaza de la Cebada, 7. — 1977. — 111.000 pesetas. — 81.000 pesetas. — 14.940 pesetas. — J59775.

Diago Manero, Isidra. — Paseo del Marqués de Monistrol, 126. — 1977. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.740 pesetas. — J59778.

García Bueno, Manuela. — Plaza de San Miguel, 5. — 1977. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 18.980 pesetas. — J59782.

Patón García, Adrián. — Parque de la Colina, 18. — 1977. — 187.000 pesetas. — 157.000 pesetas. — 18.980 pesetas. — J59802.

Prieto García, Celedonio. — Avenida de José Antonio, 53. — 1977. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 21.820 pesetas. — J59806.

Sobrino Corrales, M. Salud. — Avenida de Valladolid, 77. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.560 pesetas. — J59814.

Villegas Zapata, Modesta. — Plaza de Santo Domingo, 10. — 1977. — 148.000 pesetas. — 118.000 pesetas. — 22.160 pesetas. — J59820.

Zapatero Cristóbal, M. Angeles. — Arcos de la Frontera, 21. — 1977. — 223.000 pesetas. — 193.000 pesetas. — 29.600 pesetas. — J59821.

Relación número 1.370 de contribuyentes por el concepto de CUOTA BENEFICIOS.—ORGA. 01-823 E.

Calderón Martín, M. Luisa. — Rafael Calvo, 13. — 1977. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 14.380 pesetas. — J59957.

Calvo García, Ana María. — Río Rosas, 53. — 1977. — 159.000 pesetas. — 129.000 pesetas. — 24.180 pesetas. — J59958.

Carrillo Palacios, Isabel. — Joaquín García Morato, 129. — 1977. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 21.400 pesetas. — J59962.

Crespo López, Leoncia. — Lérida, número 9. — 1977. — 121.000 pesetas. — 91.000 pesetas. — 16.760 pesetas. — J59967.

Malibrán Moreno, Dolores de. — Mostedo Lafuente, 7. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 22.643 pesetas. — J60002.

Manzano Garlito, Ana María. — Ríos Rosas, 19. — 1977. — 65.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — J60004.

Marugán Algaro, José. — Quesada, número 11. — 1977. — 184.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — 18.400 pesetas. — J60009.

Masse Roux, Henri. — Viriato, número 63. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 22.980 pesetas. — J60010.

Moral Herranz, Pilar. — Getafe, número 15. — 1977. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 13.000 pesetas. — J60014.

Pampinella Saavedra, F. — Sagasta, número 19. — 1977. — 65.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 1.000 pesetas. — J60022.

Prieto Sanz, M. Teresa. — Olid, número 6. — 1977. — 153.000 pesetas. — 123.000 pesetas. — 22.980 pesetas. — J60025.

Serana Martín, Zoila F. — Plaza de San Juan de la Cruz, 8. — 1977. — 218.000 pesetas. — 188.000 pesetas. — 22.600 pesetas. — J60037.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.429)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10; del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25; del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos re-

señados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 953 de contribuyentes por el concepto de TRIBUTOS LOCALES - LICENCIA FISCAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Rasnussen Bruce, Carl. — Félix Boix, número 12. — 30 pesetas. — 1.

Müller Rjell, Marius. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 2.

Hauge Svein, Dag. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 3.

Gundersen Svein, Oddvar. — Félix Boix, número 12. — 30 pesetas. — 4.

Eirsen Cair, Langslet. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 5.

Kilstad Per, Atle. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 6.

Archer Serañ, Mario. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 7.

Lobusch Fennell, Millicent. — Félix Boix, 12. — 30 pesetas. — 8.

Marcelo Diana, C. — Santa Ana, 15. — 48 pesetas. — 9.

Segura, Manolo. — Santa Ana, 15. — 48 pesetas. — 10.

Dipre Parreño, Isabel. — Mostenses, número 9. — 240 pesetas. — 11.

Muñoz Quesada, Amparo. — Puerto Milagro, 48. — 900 pesetas. — 16.

Franco Pumarega, José. — Bola, 2. — 240 pesetas. — 18.

Guzmán, Iluminada. — Tribulete, 19. — 120 pesetas. — 21.

Johnson Rose, Mary Belén. — Blasco de Garay, 30. — 48 pesetas. — 24.

Sánchez Buiza, Juan Antonio. — Plaza Mayor, 2. — 30 pesetas. — 27.

Gómez Valdivieso, Feliciano. — Chantada, 41. — 240 pesetas. — 30.

Suchodolski Martínez. — Puerto de la Cruz, 10. — 60 pesetas. — 38.

Hirungeri, Saipin. — Onésimo Redondo, número 2. — 120 pesetas. — 39.

Alarcón Crespo, Alberto. — San Bernardo, 84. — 360 pesetas. — 41.

Zurera Pino, Cristóbal. — Virgen de la Fuencisla, 2. — 240 pesetas. — 43.

Martínez Rogelio, José Luis. — José Antonio, 43. — 60 pesetas. — 45.

García Rodríguez Quesada, Angel. — Almirante, 7. — 48 pesetas. — 47.

Caballero Herrera, Elena. — Valverde, número 10. — 120 pesetas. — 49.

Stolper, Susana. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 50.

Aeberhard Susanna, Lilly. — Valverde, número 10. — 120 pesetas. — 51.

Herren, Elsbeth. — Valverde, 10. — 120 pesetas. — 52.

Stolper, Paul. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 53.

Vico Villada, María. — Antonio López, número 30. — 240 pesetas. — 57.

Valdivia González, Francisco. — No consta. — 240 pesetas. — 58.

Montero González, Luis. — Ruiz, 20. — 30 pesetas. — 62.

Osorio Carlos, Alberto. — San José, 2. — 600 pesetas. — 68.

Méndez Madrid, Manuel. — Anorbe, 37. — 60 pesetas. — 73.

Hidalgo Medina, Ginesa. — Vallehermoso, 3. — 240 pesetas. — 74.

Borrego Berbal, José Antonio. — Oriente, 12. — 300 pesetas. — 76.

Romero Redondo, Jesús. — Antonio Rodríguez, 20. — 60 pesetas. — 80.

Soma Villa Tenaglia, Adolfo. — Corredera Baja, 53. — 48 pesetas. — 85.

Vilche Costas, María Carmen. — Príncipe de España, 53. — 48 pesetas. — 86.

García García, Antonio. — Gravina, 4. — 120 pesetas. — 87.

Astorga Alface, Adelaide F. — Paseo del Rey, 6. — 120 pesetas. — 88.

Duarte, María Margarita. — Paseo del Rey, 6. — 120 pesetas. — 89.

Reyes Carlos, Alberto. — Alonso Heredia, 5. — 150 pesetas. — 90.

Marmolejo Gómez, Hugo. — Alonso Heredia, 5. — 150 pesetas. — 91.

Vara Sánchez, José María. — Luis Vélez de Guevara, 7. — 48 pesetas. — 93.

Casado, Sandra. — José Antonio, 80. — 48. — pesetas. — 95.

Guerrero López, María. — Velázquez, número 12. — 48 pesetas. — 100.

Corea Amadeu, Jostapha. — Dulcinea, número 10. — 30 pesetas. — 111.

Torelli Bernard, Andre. — Cervantes, número 30. — 30 pesetas. — 112.

Heymann Pascale, Jennefer. — Avenida de Brasil, 10. — 30 pesetas. — 113.

Moukoko, Victor. — Cervantes, 30. — 30 pesetas. — 114.

Houari, Mahumaud. — Avenida del Brasil, 10. — 30 pesetas. — 115.

Le Lann, Eric. — Cervantes, 30. — 30 pesetas. — 116.

Badarou Waliou, Jacques. — Avenida de Brasil, 10. — 30 pesetas. — 117.

Francfort, Christian. — Cervantes, 30. — 30 pesetas. — 118.

Francfort Patrick, Sylvain. — Dulcinea, 10. — 30 pesetas. — 119.

Vamur Grigoire, Claude. — Avenida del Brasil, 10. — 30 pesetas. — 120.

Velázquez Morla, Carlota. — Plaza de los Mostenses, 11. — 120 pesetas. — 121.

Ducret Jack, Alban. — José Antonio, número 68. — 240 pesetas. — 122.

Zema, Lydia. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 123.

Zema Donald, Stefan. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 124.

Pedroche Morales, Servando. — San Eugenio, 7. — 360 pesetas. — 125.

Esteban Burriel, Lucía. — Ibiza, 25. — 240 pesetas. — 130.

Iranzo Escorihuela, Antonio. — Clara del Rey, 37. — 48 pesetas. — 131.

Casín-González Álvarez, José. — Avenida de José Antonio, 31. — 48 pesetas. — 132.

Gimeno Ramírez, Julián. — Ricardo Ortiz, 35. — 48 pesetas. — 136.

San Roque Seivane, María Luisa. — Madre Antonia París, 4. — 600 pesetas. — 138.

Pérez Francisco, María Carlota. — José Antonio, 49. — 120 pesetas. — 139.

Fagioli Geiser, Agustín. — Pedro Teixeira, 10. — 30 pesetas. — 145.

Vizziello Pilisi, Carlos A. — Galileo, número 7. — 30 pesetas. — 146.

Fachelli Frías, Sergio Jesús. — Alenza, 10. — 240 pesetas. — 148.

Rivera Ramón, Javier. — Valderribas, número 17. — 48 pesetas. — 154.

Anderson Reyes, Maricela. — La Bola, número 13. — 48 pesetas. — 160.

Madrigal Arrieta, Ivette. — La Bola, 13. — 48 pesetas. — 161.

Lascano Szelagowski, Laura Ester. — Moratin, 41. — 360 pesetas. — 166.

Wesley Linda, Jean. — Bretón de los Herreros, 31. — 120 pesetas. — 167.

Kim, Yuen-Ho. — Arriaza, 3. — 120 pesetas. — 168.

Lee, Hye-Soo. — Arriaza, 3. — 120 pesetas. — 169.

Jung, Mi-Kyung. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 170.

Hou, Sock. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 172.

Shin, Dong-Ock. — José Antonio, 68. — 120 pesetas. — 173.

Jung, In-Sook. — Arriaza, 3. — 120 pesetas. — 174.

Carmona Doardo, Pedro. — San Faustino, 5. — 48 pesetas. — 175.

Muñoz Chana, A. Mauro. — Joaquín García Morato, 100. — 48 pesetas. — 177.

Sánchez Franco, Antonio. — Plaza de Santa Ana, 15. — 600 pesetas. — 179.

Ferrandis Monrabal, Antonio. — San Bernardo, 97. — 900 pesetas. — 181.

Pallarés García, Elena. — Benadalid, 2. — 60 pesetas. — 183.

Manrique de Lara, M. Manuel. — Aristóteles, 11. — 60 pesetas. — 205.

Rico Pinto, Antonio. — Pedro Teixeira, 10. — 240 pesetas. — 207.

Segura Flores, Sandra. — La Bola, 13. — 120 pesetas. — 214.

Alvarado, Enrique. — Espoz y Mina, número 17. — 120 pesetas. — 215.

Cuenca A., Angel. — Bravo Murillo, número 355. — 30 pesetas. — 221.

País Gamboa, Isabel. — Hortaleza, 20. — 120 pesetas. — 225.

Fátima Berta, María. — Silva, 29. — 120 pesetas. — 226.

Grini Zohra. — Silva, 29. — 120 pesetas. — 227.

Navarro Caravaca, Consuelo. — Castillo, 111. — 96 pesetas. — 229.

Julián Ruiz, Regina. — Corredera Baja de San Pablo, 28. — 96 pesetas. — 238.

Amaya Flores, Dolores. — Amparo, número 41. — 120 pesetas. — 241.

Sapoodin, Pavadeo. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 257.

Khingnok, Raschance. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 258.

Trongrama, Aree. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 260.

Vutkit, Laong. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 261.

Siriluck, Nittaya. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 262.

Jaideo, Virawan. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 263.

Sirisuntorn, Ratana. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 264.

Koolkoksung, Jurairat. — Arriaza, 6. — 120 pesetas. — 265.

Sepúlveda Contreras, Griselda. — Ronda de Valencia, 14. — 120 pesetas. — 266.

Camacho Guillón, Manuela. — Maqueda, 15. — 96 pesetas. — 267.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 3 de septiembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.437)

AYUNTAMIENTOS

COBEÑA

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo b) de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía municipal, que establece el Real Decreto 3046/77, y dotada con un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Decreto número 1447/1977, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

4.ª Admisión de solicitantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador: Estará constituido en la forma prevista en el ar-

título 251 del Reglamento de Funcionarios citado.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que deberán actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero:

a) Lectura de un texto que entregará el Tribunal.

b) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se apreciará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

Segundo. Consistirá en:

a) Redacción de un tema sobre cultura general, que será elegido por el Tribunal, con una duración máxima de treinta minutos.

b) Realizar operaciones o problemas de aritmética elemental, con números enteros y decimales, sobre las cuatro reglas.

Tercero:

a) Redactar una denuncia, parte de servicio, notificación o citación.

b) Contestar oralmente, en el tiempo máximo de quince minutos, a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el anexo. El Tribunal podrá formular preguntas sobre los mismos.

8.º Calificación: Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no haberse incurrido en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si dentro del plazo, y salvo fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, atendiendo al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

10. Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, para lo que se estará a lo preceptuado en las disposiciones de general aplicación.

Cobeña, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.686) (O.—45.761)

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Angel Mariano García Vadillo, para pavimentación de aceras en esta Villa, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.137.602 pesetas, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cobeña, a 2 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.701) (O.—45.776)

COLMENAR VIEJO

Don Teófilo Valdés Sánchez solicita licencia municipal para la instalación de depósito de G. L. P., en la "Finca El Pozanco", parcela número 45, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.691) (O.—45.766)

COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de lo que dispone las bases de convocatoria para ingresar en la plantilla de este Ayuntamiento en calidad de Administrativo, se da cuenta y publica la composición del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios, y que es el siguiente:

Presidente: Don Carlos J. López Jiménez, como Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba. Suplente: Don Luis C. Pérez Castro, como Teniente de Alcalde del mismo.

Vocales: Don José Manuel Segura Morales, en representación del Profesorado Oficial; don Faustino Pereiro Jete, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Fernando Fernández García, Secretario titular de este excelentísimo Ayuntamiento; doña Josefa Serrano Fernández, administrativo de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Collado Villalba, que actuará de Secretario del Tribunal, y representante de la Administración General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de recusación y oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.661) (O.—45.760)

GETAFE

Por don Juan Vallejo Martín se ha solicitado venta de productos lácteos, por cambio de nombre, con emplazamiento en el puesto número 9, galería alimenta-

ción, calle del Salvador, número 32.—Expediente número 361 de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.693) (O.—45.768)

Por don Narciso García Villar se ha solicitado un salón de juegos recreativos, con emplazamiento en la calle del Lirio, número 1.—Expediente número 359 de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.694) (O.—45.769)

Por doña Margarita Vecino Pérez se ha solicitado una peluquería de señoras, con emplazamiento en la calle Capellanes, número 40 moderno.—Expediente número 358 de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.695) (O.—45.770)

Por doña María Pilar Conde Florido se ha solicitado bar, de cuarta categoría, con emplazamiento en la calle de Eugenio Serrano, número 37.—Expediente número 357 de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.696) (O.—45.771)

LAS ROZAS DE MADRID

Concurso-subasta pública

Objeto: Urbanización primer tramo de la avenida de José Antonio (hoy calle Real).

Tipo máximo de licitación: 55.043.998 pesetas.

Duración del contrato: Seis meses.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir a la subasta: 1.100.880 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario de la subasta deberá constituir una garantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Veinte días hábiles siguientes al de la última publicación del anuncio en los "Boletines Oficiales", Registro General, de nueve a trece horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas de referencias: Día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación, a las doce horas.

Se han otorgado autorizaciones para la validez de este contrato.

Se dispone de crédito en Presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica, y de obrar en nombre propio (o en representación de,) toma parte en el concurso-subasta para la obra de urbanización del primer tramo de la avenida de José Antonio (hoy calle Real), a cuyos efectos ha de constar:

a) Ofrece el precio de pesetas que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)
Las Rozas de Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.697) (O.—45.772)

MAJADAHONDA

Aprobado por el Pleno, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 1981, el proyecto que ha de servir de base para la contratación directa de las obras de señalización viaria del casco de Majadahonda, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.704) (O.—45.779)

MORATA DE TAJUÑA

Doña María Pilar Sánchez Palacios solicita autorización para instalar comercio de zapatería, sito en la calle de José Antonio, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—10.622) (O.—45.716)

Don Martín Sánchez Soria solicita autorización para instalar comercio de pizzería y sus derivados, y asador de pollos, venta hamburguesas, perritos, sandwich, en la calle Iglesia, número 41.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—10.623) (O.—45.717)

Doña Julia Eloy González solicita autorización para instalar comercio de cestería, sito en la calle de Prim, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, R. Villalba.

(G. C.—10.624) (O.—45.718)

PERALES DE TAJUÑA

Por parte de don Bibiano Brea Martínez y doña Felipa Crespo Sánchez se ha solicitado licencia para un taller auxiliar

de confección, en la finca número 125 de la calle Mayor Alta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.692) (O.—45.767)

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 16 de septiembre, aprobó definitivamente el Estudio de detalle promovido por "Promoviera", correspondiente a la finca situada en la calle de Federico López.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos del artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.698) (O.—45.773)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos números 181, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa María de la Alameda, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.626) (O.—45.720)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Juan Martín Alvarez se ha solicitado licencia para instalar un almacén de chatarra, en la parcela B-5 del Polígono Industrial "Aimayr", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.699) (O.—45.774)

Por parte de don Jacinto Humanes Puertas se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de maquinaria de obras públicas, en la parcela C-1 del Polígono Industrial "Aimayr", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.700) (O.—45.775)

TORREJON DE ARDOZ

Don Felipe Rafael Morillo Molina, Recaudador y Agente Ejecutivo del ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra "Promociones Sociales Alavesas, S. A.", por

débitos al ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, 717.187 pesetas por el principal del débito, 143.437 pesetas por el recargo de apremio, 207.000 pesetas por el principal del débito, 41.400 pesetas por el recargo de apremio y un presupuesto de 5.000 pesetas para responder de las costas y gastos que pudieran ocasionarse en el procedimiento, o sea, de un total de pesetas 1.114.024, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el señor Alcalde de este ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 12 de junio de 1981, como de la propiedad de "Promociones Sociales Alavesas, S. A.", procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 30 de noviembre del presente año, una vez aparezca insertado su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta localidad, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Tierra en término municipal de Torrejón de Ardoz, enclavada en la manzana D del sector Este de la Veredilla, polígono 16 del catastro, al sitio denominado "Vereda del Navajo" y al paraje denominado "Cañada de Pelayo". Ocupa una superficie de 10.058,76 metros cuadrados, de los cuales las 5/14 partes proindivisas, o sea, 3.592,41 metros cuadrados, pertenecen a la susodicha sociedad, Linda: Norte, con calle de Chile; al Nordeste, en línea curva, con la confluencia de las calles de Chile y Budapest; al Este, con la calle de Budapest; al Sureste, en línea curva, con la confluencia de las calles de Budapest y Madrid; al Sur, con la calle de Madrid; al Suroeste, en línea curva, con la confluencia de la calle de Madrid; al Sureste, en línea curva, con la confluencia de las calles de Madrid y Buenos Aires; al Oeste, calles de Buenos Aires, y al Noreste, en línea curva, con la confluencia de las calles de Buenos Aires y Chile. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.905, folio 118, finca número 28.330, inscripción primera.

Tasado en valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación, pesetas 6.724.991; postura admisible en la primera licitación, dos tercios, 4.483.327 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 75 por 100, 5.043.743 pesetas; postura admisible en segunda licitación, dos tercios, 3.362.495 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por 100 (20 por 100), como mínimo, del tipo entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que el ilustrísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de pedir la adjudicación al mismo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, a 2 de octubre de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G. C.—10.690) (O.—45.765)

VALDEMORO

Por parte de doña María de los Angeles Cano del Rincón se ha solicitado autorización para la apertura de una academia de recuperación de E. G. B., en la calle de la Inmaculada, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones oportunas.

Valdemoro, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.703) (O.—45.778)

VILLACONEJOS

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria de 29 de septiembre último, acordó aprobar la siguiente relación provisional de admitidos a la oposición a la plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General.

Relación provisional de admitidos

1. Agudo Ruiz, Rubén.
2. Barcala París, Félix.
3. Blas de Blas, Jesús.
4. Caballero Afuera, María Esther.
5. Catalán Benavente, Javier José.
6. Gallego Toledo, Pilar.
7. García-Morales Benavente, Tomás.
8. Hernanz Lopesino, Francisco.
9. Peña García, María Paz.
10. Romero Granados, María Angeles.
11. Ruiz Rubio, María Cristina.
12. Sánchez Velasco, María del Mar.
13. Torres Crespo, Carmen.

Excluidos

Ninguno.

Relación que se hace pública en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, contra inclusiones, ya que no ha habido exclusión alguna.

Villaconejos, a 1.º de octubre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.687) (O.—45.762)

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Luis Rodríguez Fernández licencia municipal para la apertura de un bar, a emplazar en la calle de Alcalá, núm. 12.

Cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo (que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villaconejos, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.702) (O.—45.777)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Rodríguez Ramos, contra "Calzados Molina", en la persona de su titular, José Luis Molina López, en reclamación por despido, registrado con el número 500 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Molina López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Molina López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.580)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Tejedor Celemín y otro, contra "Instituto Nacional de la Seguridad Social" y "Unidad Industrial Técnica, S. A.", en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.988-9 de 1981, se ha acordado citar a "Unidad Industrial Técnica, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unidad Industrial Técnica, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.551)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 397-98 de 1979, a instancia de Francisco Callejas Taravillas, contra "Anjo, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, 15.000 pesetas.
Un sillón y cuatro sillas, 9.000 pesetas.
Un tresillo y dos butacas, 15.000 pesetas.

Una mesa, 2.000 pesetas.
Una máquina contabilizadora marca "Olivetti", 45.000 pesetas.
Una máquina de escribir, eléctrica, H. O., 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Triumph", 30.000 pesetas.
Dos mesas, 6.000 pesetas.
Un archivador, 3.000 pesetas.
Total: 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alberto Alcocer, número 19, a cargo de Antonio Pinto Fontán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.367)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.714 de 1980, ejecución 361 de 1980, a instancia de María José Torrequebrada, contra "Centro Luxe, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, 15.000 pesetas.
Dos sillas confidente, en madera, con asiento de rejilla, 6.000 pesetas.

Un tresillo en madera con dos sofás a juego, tapizados en tela de cuadros, 25.000 pesetas.

Un televisor marca "Werner", color, de 24 pulgadas, 75.000 pesetas.
Total: 121.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendra lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Magdalena, número 35, a cargo del Director gerente de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.368)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Jerez Zaragoza y siete más, contra "Prensa Castellana e Interventores", en reclamación por despido, registrado con el número 378 de 1981, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, en tal comparecencia el Magistrado estime pertinente; caso de no comparecer el trabajador, citado en forma, se archivarán las actuaciones, en caso de incomparecencia del empresario se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.208)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Santiago y María del Pilar Gonzalo, contra "Creaciones Ava" (Jesús Vega), en reclamación por despido, registrado con el número 802-3 de 1981, se ha acordado citar a "Creaciones Ava" (Jesús Vega), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de

juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Ava" (Jesús Vega Collazo), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.214)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justina Alzola Hernández, contra "Atoba Centros Escolares, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.516 de 1981, se ha acordado citar a "Atoba Centros Escolares, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Atoba Centros Escolares, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mauricio Redondo de los Ríos, contra "Clum, S. A.", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.515 de 1981, se ha acordado citar a "Clum, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Clum, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.226)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Pedro Ginestál Aguado, contra Angeles Abarquero Coloma y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.470 de 1981, se ha acordado citar a Angeles Abarquero Coloma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angeles Abarquero Coloma, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.227)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Rey Díez y otros, contra "Transportes Meleiro, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.951-8 de 1980, se ha acordado citar a "Transportes Meleiro, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Meleiro, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.252)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Montserrat Miguel Madrigal, contra Pilar Rodríguez Collar, en reclamación por despido, registrado con el número 2.263 de 1981, se ha acordado citar a Pilar Rodríguez Collar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pilar Rodríguez Collar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.255)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez Fernández, contra "Neumáticos Madrid, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.949 de 1980, se ha acordado citar a "Neumáticos Madrid, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Neumáticos Madrid, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.258)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción de las Peñas García, contra "Cine Roma" ("Excisa-Exhibidora Cinematografía, S. A."), en reclamación por despido, registrado con el número 2.492 de 1981, se ha acordado citar a "Cine Roma" ("Excisa-Exhibidora Cinematografía, S. A."), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Cine Roma" ("Excisa-Exhibidora Cinematografía, S. A."), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.263)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ibáñez Fernández y otros, contra "Creaciones Vega, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 610 de 1981, se ha acordado citar a "Creaciones Vega, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Creaciones Vega, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.335)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Rodríguez González y seis más, contra "Distribuciones Marlex, S. A.", y "Electrónica Gómez, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 400 de 1981, se ha acordado citar a "Distribuciones Marlex, S. A.", y "Electrónica Gómez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Distribuciones Marlex, S. A.", y "Electrónica Gómez, S. A.", al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.504)

Audiencia Territorial
de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número cuarenta-setenta y nueve, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente...

Sentencia número 351

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva.—Don Juan Calvente Pérez. En la Villa de Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandada y hoy apelante, don Antonio Jiménez Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Olivares del Juncar, representado por el Procurador don Antonio Navarro Flórez y defendido por el Letrado don Tirso Canela Rodríguez, y de otra, como demandado y hoy apelado, don Joaquín Díaz Martín, vecino de esta capital, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, y, en su consecuencia, debemos condenar y condenamos al demandado, don Joaquín Díaz Martín, a pagar al demandante, don Antonio Jiménez Gómez, la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil quinientas sesenta y una pesetas, con sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca. Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).—Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado no comparecido, expido y firmo en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.342) (C.—1.165)

Audiencia Territorial
de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo 394-79, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 325

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la Villa de Madrid, a 17 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, doña Herminia Peláez Cisneros, mayor de edad, casada, sin profesión y de esta vecindad, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García y defiende el Letrado don José Luis Sanz Arribas, y de otra, como demandado, hoy apelado, don Angel Antonio Jiménez Ubeda, mayor de edad, casado con la demandante, con domicilio en Alcalá de Henares, que también litiga en concepto de pobre y que por su incomparecencia ante este Tribunal se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales...

Fallamos

Que desestimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Herminia Peláez Cisneros, debemos revocar parcialmente la sentencia dictada en 14 de mayo de 1979 por el señor Juez de primera

instancia número seis de los de esta capital en el sentido de que la cantidad que el demandado, don Angel Antonio Jiménez Ubeda, debe pagar a su esposa, la apelante, en concepto de alimentos provisionales para atender a la subsistencia de ella y de sus hijos menores, se fija en nueve mil pesetas mensuales, confirmando el resto de los pronunciamientos que la resolución contiene y sin hacer especial condena en costas.—Por la incomparecencia en esta alzada de plazo no se interesa la notificación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—M. Malpica (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).—Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Angel Antonio Jiménez Ubeda, no comparecido, expido y firmo en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—8.343) (C.—1.166)

Audiencia Territorial
de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el número 824-79, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 332

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Manuel Sáenz Adán. Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la Villa de Madrid, a 23 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Teodoro Urdiales Carreto, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano y defendido por el Letrado don Nicolás Poveda Peña, y de otra, como demandada y hoy apelada, doña María Aurora Díaz Usano, mayor de edad, soltera y vecina de Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 13 de noviembre de 1979, por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación y con aplicación del artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Sáenz Adán.

Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).—Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida doña María Aurora Díaz Usano, expido y firmo en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.344) (C.—1.167)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 195-1980 dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente...

Sentencia número 327

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la Villa de Madrid, a 22 de junio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, la entidad «A. Pierburg Autogratevau KG.», domiciliada en Neuss, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don Luis José Morón Melida; de otra, como demandada y hoy apelante, don Dionisio Arranz Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Julio Bernáldez Álvarez, y de otra, también como demandada y hoy apelada, la compañía «Talleres Arranz, S. A.», con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de transferencia de una marca española...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Dionisio Arranz Ortega contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, con fecha 13 de febrero de mil novecientos ochenta, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas producidas en esta alzada a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca. Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario

Buisán (Rubricado).—Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada y apelada «Talleres Arranz, S. A.», no comparecido, expido y firmo en Madrid, a quince de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.345) (C.—1.168)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 674-1979 se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 260

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la Villa de Madrid, a 21 de mayo de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, «La Compañía Telefónica Nacional de España», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio de Enrique y Díaz de Lope-Díaz; de otra, como demandada, hoy apelante, la compañía mercantil «Construcciones Hernando, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiñere y defendida por el Letrado don Manuel Gómez de la Borbolla, y además, de otras partes, como demandados hoy apelados, el Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas, el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y el declarado en rebeldía, don Francisco Centeno Muñiz, mayor de edad, casado, maquinista y de esta vecindad, que por la incomparecencia de todos ellos ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Construcciones Hernando, S. A.», debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 7 de julio de 1979 por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo que condenaba a la recurrente y a don Francisco Centeno Muñiz a abonar solidariamente a la «Compañía Telefónica Nacional de España» la cantidad de cuatrocientas noventa y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas más los intereses legales de esta suma, contados desde 27 de julio de 1976, fecha en que se operó la primera reclamación extrajudicial de la deuda sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Por la incomparecencia de los demandados en esta alzada publíquese la presente por edictos si dentro de plazo no se solicita la notificación personal.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica.—Manuel Sáenz Adán (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la

Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).—Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado don Francisco Centeno Muñiz, en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—8.729) (C.—1.195)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 771-1979 dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 392

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la Villa de Madrid, a 15 de julio de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamiento Urbano procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Agustín Gómez de Balugera y González, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Vitoria, representado primeramente por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y posteriormente por fallecimiento de éste por su compañera doña Josefina Alzugaray García de Murviedro y defendido por el Letrado don Angel Arrape Diego de Somonte, y de otra, como demandados, hoy apelados, la sociedad «Repuestos Oviedo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, y don Fernando Munuera López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Boadilla del Monte (Madrid), y que por la incomparecencia de ambos ante esta Superioridad sea entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de dos contratos de arrendamiento de local de negocio...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Agustín Gómez de Balugera y González, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en 15 de octubre de 1979 por el señor Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital que declaraba no haber lugar a la resolución de los contratos de arrendamiento de fecha 25 de octubre de 1973, relativa a los locales de negocio sitos en el número 75 de la calle Blasco de Garay de esta capital, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados incomparecidos, pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Hernández Santonja.—M. Malpica.—Manuel Sáenz Adán (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Hernández Santonja, ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados y apelados no comparecidos la Sociedad «Repuestos Oviedo, S. A.», y don Fernando Munuera López, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—9.780) (C.—1.230)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santos Mercader de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.424 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) ordenando retirar la caravana aparcada en la calle de Logroño, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.586)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Europea de Quesos, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.438 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid imponiendo a la recurrente sanción de 25.000 pesetas por suministrar queso de cabra y requesón sin etiquetar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.587)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Cabañero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.413 de 1981, contra los actos del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), por los que se declara no haber lugar a la pedida reincorporación del recurrente a su plaza de plantilla en propiedad, como Técnico Letrado de Administración General por oposición, con reconocimiento de todos sus debidos haberes, y de plenos derechos de funcionario, correspondientes a su cargo y plaza de plantilla en propiedad en el citado Ayuntamiento, y otros extremos; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 11 de agosto de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.720)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Taurina Hispalense, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.458 de 1981, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, de 17 de febrero de 1981, relativo a la aprobación del pliego de condiciones para la nueva contratación de la Plaza de Toros de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.321)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital y en el juicio ejecutivo que se tramita con el número mil setecientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y siete de mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, don Francisco Segura Navarro, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Natalio García Rivas y defendido por el Letrado don Miguel Peydró Caro, y de otra, como demandada, la entidad "Tavilsa, Sociedad Anónima", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad "Tavilsa, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Francisco Segura Navarro, de la cantidad de doscientas once mil trescientas cinco pesetas, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández (Rubricado).—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada "Tavilsa, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—34.936)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número once de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Seficitroen, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don Carlos Martín Roldán, sobre reclamación de doscientas ochenta y siete mil trescientas pesetas de principal y noventa mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de pago al demandado por ignorarse su domicilio, sobre el vehículo "Citroen", GS, matrícula SG-8210-B, y la parte legal del sueldo que percibe en el Instituto Nacional de Previsión.

Por el presente se cita de remate al demandado don Carlos Martín Roldán, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado o Procurador, oponiéndose a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.954-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-H, se tuvo, por resolución de treinta de junio último, por solicitud en forma la declaración legal de suspensión de pagos del comerciante don Alfonso Morán San Román, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Austria, número treinta, dedicado como comerciante a la venta de artículos de alimentación y otros varios propios de autoservicio, que explota y cuya ubicación es la siguiente: Calle Narciso Serra, número ocho, Madrid; calle Sánchez Barcáiztegui, número tres, Madrid; calle Elfo, número ochenta, Madrid; calle Fermín Caballero, número diez, Madrid; calle Virgen de Aránzazu, número treinta y nueve, colonia Virgen de Begonia, y calle San Raimundo, número catorce, en San Sebastián de los Reyes; habiendo sido sustituidos los interventores que fueron designados don José Antonio Tortosa Mondéjar, como interventor judicial, y la entidad "SAVIN", como interventor acreedor, por don Francisco Montero, continuando en el cargo el también interventor judicial don Martín Prieto Rivera. Lo que se hace público a los fines previstos en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—34.988-T)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número mil trescientos nueve de mil novecientos setenta y nueve, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Francisco Pérez Tenorio y otro, en reclamación de préstamo hipotecario, se dictó la siguiente:

Providencia del Juez señor Estévez Fernández.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El precedente escrito y despacho únanse a los autos de su razón; estése a lo acordado en cuanto a la suspensión del procedimiento respecto de la finca número trece mil ciento noventa y cinco en providencia de cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Conforme se solicita, hágase saber la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en el párrafo primero, regla quinta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los cónyuges don Luis Francisco Pérez Tenorio y doña Pilar Ontiveros Castellanos, con domicilio en la propia finca hipotecada, que es la número trece mil doscientos setenta y tres, piso vivienda número cuatro de la escalera izquierda de la misma casa Antonio López, número ciento trece, de Madrid, a fin de que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Hágase saber la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en el párrafo segundo, regla quinta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a los cónyuges don Alvaro González Rodríguez y doña María Victoria Rozas Ortega, respecto de la condición resolutoria a su favor con referencia de la finca registralmente número trece mil doscientos setenta y tres referida en particular anterior, para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la hipoteca a que se refiere, notificación que se llevará a efecto

conforme se solicita por la parte ejecutante dado el ignorado paradero en que se encuentran, por medio de edictos, insertándose uno de ellos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los cónyuges don Alvaro González Rodríguez y doña María Victoria Rozas Ortega, expido la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.043)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos noventa de mil novecientos ochenta-A, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Avelina Teresa Hita López, representada por el Procurador señor Morales Price, con el Ministerio Fiscal para la declaración de herederos abintestato de doña Manuela Iluminada Hita López, la cual era hija de Severino y de Eustaquia, natural de Madrid, y falleció en estado de viuda el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta sin otorgar nada más que una disposición testamentaria a favor de su esposo don Joaquín Asensio Ramírez, el cual falleció con anterioridad a la expresada causante, y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña Avelina, don Victorio, don Augusto, doña Guadalupe y doña Eugenia Francisca Hita López por partes iguales, y por medio del presente y de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado a reclamarla.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el llamamiento expresado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.053)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número doscientos nueve de mil novecientos ochenta y uno, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de finca urbana, a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre de "Balboa Ordóñez y Sánchez, Sociedad Limitada", en cuyo expediente, en providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio de edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga.

Finca

Tienda número siete de la planta baja de la calle Espronceda, número 34 duplicado. Comprende una superficie aproximada de 133 metros tres decímetros cuadrados. Linda: al frente o entrada, con la calle de Espronceda; por la derecha, entrando, con el portal número 34, Bajo el número 50.788, folio 55 del libro 1.781, tomo 1.391 de la sección segunda.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.061)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número ochocientos veintiséis de mil novecientos ochenta y uno-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, a instancia de "Banco de Vizcaya", contra "Fernández Escobedo, Sociedad Anónima" (empresa constructora), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

En la villa de Madrid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José de Asís Garrote, Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Corujo y defendido por el Letrado don Miguel Angel Peñalver, contra "Fernández Escobedo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, "Fernández Escobedo, Sociedad Anónima" y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", de la cantidad de ochocientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y siete pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Firmado y rubricado).

Para que sirva de notificación a la demandada, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.000)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Francisca Bermúdez Páez, hija de Isidro y Consuelo, natural de Pigeiros (Orense) y vecina de Madrid, donde falleció el día tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo doña María Gertrudis, don Emilio, don Rudesindo, doña Amparo, doña María Rosa y doña Isabel Bermúdez Páez, que son quienes reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, pues así está acordado en expediente número cuatrocientos trece de mil novecientos ochenta y uno.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.052)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Abelardo Norma Rodríguez Somoza, con último domicilio conocido en Madrid, calle Alberto Bosch, número diecinueve, pub "El Bosco", y actualmente en ignorado para-

dero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y defendido por Letrado en ejercicio, y de otra, como demandada, don Abelardo Norma Rodríguez Somoza, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando... Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Abelardo Norma Rodríguez Somoza, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la suma de doscientas noventa y cinco mil novecientas setenta pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Firmado y rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Revuelta (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación por edictos al demandado don Abelardo Norma Rodríguez Somoza, dado su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.985-T)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se siguen, con el número ciento treinta y seis-A de mil novecientos ochenta y uno, autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señora Aguilar Goñi, con don Ruperto Eguaras Rey, sobre reclamación de las siguientes sumas: Veinticinco mil ochocientos ochenta y una pesetas división número dos, treinta y una mil ochenta y dos pesetas división número tres, veintinueve mil doscientas setenta y nueve pesetas división número once, veintiséis mil trescientas ochenta y seis pesetas división número diecisiete y diez mil pesetas más por cada una para costas y gastos, incluidos en dichas cantidades los vencimientos pendientes, demora, capital e intereses, en los que apareciendo de la certificación del Registro que respecto a la vivienda número tres de la calle de José Balbastre, número treinta y dos, es nueva propietaria doña Fuensanta Pineda de Melo, se ha acordado hacer saber a la misma la existencia del procedimiento, a fin de que pueda tomar parte en la subasta o satisfacer antes del remate el importe de las responsabilidades perseguidas en estos autos si viere de convenirle, en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, y por medio de edictos al ser desconocido su domicilio actual.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Fuensanta Pineda de Melo, expido la presente para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.007)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos ante él tramitados bajo el número setecientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-Godos, sobre juicio de menor cuantía, por reclamación de doscientas treinta y seis mil treinta y ocho pesetas, a instancia de "Aguas Potables del Noroeste de Madrid, Sociedad Anónima" (ANSA), representada por el Procurador señor Zulueta, contra don José Luis Moreno Ballesteros y esposa doña Dolores Sopera Esteban y otros, domiciliados los expresados últimamente en Madrid, calle Alberto Aguilera, número treinta y cuatro, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se concede traslado a los indicados demandados don José Luis Moreno Ballesteros y esposa doña Dolores Sopera Esteban, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de traslado de la demanda referida, y emplazamientos por edictos a don José Luis Moreno Ballesteros y esposa doña Dolores Sopera Esteban en los términos acordados, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.025-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa de la plaza de Castilla, de esta capital, con el número novecientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de menor cuantía promovidos por la Comunidad de Propietarios de la casa número tres de la calle de Benidorm, de esta capital, contra don Juan Antonio Guerrero de la Serna, como heredero de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe, y contra los demás herederos que puedan existir de dichos señores, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El anterior escrito a los autos de su razón, teniéndose por hecha la manifestación que contiene. Y a virtud del poder que con el mismo se acompaña, se tiene por parte en estos autos en nombre de la comunidad de propietarios de la casa número tres de la calle de Benidorm, de esta capital, al Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y a quien se devolverá el mencionado poder, previo desglose del mismo, dejando en las actuaciones la correspondiente relación de él. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda deducida por dicho Procurador en la indicada representación contra don Juan Antonio Guerrero de la Serna, como heredero de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe y contra los demás herederos, si los hubiere, de los mencionados señores, cuya demanda será sustentada por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía y de dicha demanda se acuerda conferir traslado a los mencionados demandados. Emplácese a don Juan Antonio Guerrero de la Serna, notificándole la presente y haciéndole entrega de copia simple de la demanda y documentos, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la mencionada demanda, con apercibimiento de pa-

rarle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y también emplácese a los demandados demás herederos, si los hubiere, de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe, mediante edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibidos igualmente de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Entréguense al Procurador actor los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales, para que cuide de la inserción.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Carreras, ante mí: José Luis Viada. (Rubricados).

Y para que a los fines, término y con el apercibimiento acordados, sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los herederos que puedan existir de don Juan Guerrero Urreisti y doña Paula de la Serna Guadalupe, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.937)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el expediente número mil veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, seguidos por el Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de don Eusebio Martínez López, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don José Martínez López, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, ocurrida el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, hijo de Francisco y Josefa, en esta capital, de donde era natural, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.054)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos número mil ciento ocho de mil novecientos ochenta y uno-JM, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Jesús de Eusebio Arias-Camisón, natural de Daimiel (Ciudad Real), hijo de Luis y de Visitación, ocurrido en esta capital el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, en estado de casado, y sin descendencia, reclamando su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo: doña Luisa Isabel, doña Isabel Calixta, don Manuel Luis y don José Augusto de Eusebio Arias-Camisón, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.942)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número siete

de Madrid, con el número trescientos nueve-A de mil novecientos ochenta y uno, de que se hará mención a continuación, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; por reparado a este Juzgado el anterior escrito con la escritura de poder y documentos que se acompañan con dos copias simples de todo ello. Se tiene por parte en los autos que se incoan a la Comunidad de Propietarios de la casa número diez de la calle Casado del Alisal, de Madrid, y en su nombre y representación al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devuelva la escritura de poder presentada, previo desglose, dejando en su lugar testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que en dicho escrito se formula por el Procurador mencionado en expresada representación, contra don Rafael Garely y su esposa doña Margarita Compte, vecinos de esta capital, sobre reclamación de la suma de trescientas treinta y siete mil sesenta y siete pesetas con un céntimo de principal, intereses y costas; la que se sustanciará y decidirá por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía; y de dicha demanda se confiere traslado a expresados demandados, emplazándoles en la forma que dispone el artículo seiscientos ochenta y dos de dicha ley Procesal Civil con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican; y al primer y segundo otrosí, se tiene por hecha a sus efectos la manifestación y petición que se formulan.

Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Garely, emplazándole a la vez a los fines y por el término y con el apercibimiento que determina la providencia inserta, por su ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, teniendo a su disposición en la Secretaría las copias simples de demanda y documentos, expido el presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—34.960-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil novecientos setenta-V de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Latino, Sociedad Anónima", contra "Constructora Losa, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante "Banco Latino, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representado por el Procurador don Federico Píñilla Peco y dirigida por el Letrado don José Ignacio Gaitero; y de otra, como demandada "Constructora Losa, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio y hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Constructora Losa, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Latino, Sociedad Anónima" de la suma de quinientas cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesta, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu. (Firmado y rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al señor representante legal de "Constructora Losa, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.990-T)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-S, seguidos a instancia de "Cointra, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, contra otros y don Miguel Hengstembarg Rozadilla, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Urbanización "El Paular", calle Atlántico, chalet número cuatro, en Pozuelo de Alarcón, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-S, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Cointra, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén y defendida por el Letrado don Alvaro Calvo Barranco, y de la otra, como demandados, "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima", don Luis Miguel Jarillo Lagarde, don Miguel Hengstembarg Rozadilla, don Bernardo Racionero Blanco, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra don Manuel Sanz Rivero, don Antonio Carral Madrazo y don Manuel Sanz Aparicio, representados por el Procurador don José Sampere Muriel y defendidos por el Letrado don José Antonio Ferrer Sama, y contra don Matías Fernández Obregón, don Jesús González Usón y don Enrique Galán Rodríguez, representados por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez y defendidos por el Letrado don Ignacio Díaz Nieto, en reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados ejecutados "Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, Sociedad Anónima" (CRAE), don Luis Miguel Jarillo Lagarde, don Manuel Sanz Rivero, don Jesús González Usón, don Enrique Galán Rodríguez, don Antonio Carral Madrazo, don Matías Fernández Obregón, don Miguel Hengstembarg Rozadilla, don Manuel Sanz Aparicio y don Bernardo Racionero Blanco, haciendo trance y remate de los mismos para abonar, todos ellos solidariamente, a

la ejecutante "Cointra, Sociedad Anónima" las sumas de dieciocho millones novecientos treinta y tres mil ciento veintiséis pesetas (18.933.126 pesetas) en concepto de principal de las seis letras de cambio reclamadas, más sus gastos de protesto, intereses legales de los respectivos principales desde los protestos hasta su pago y las costas causadas, que expresamente se les imponen; notifíquese en legal forma a los demandados rebeldes si en término de cinco días no se pidiese la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto (Rubricado).

Fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Hengstembarg Rozadilla, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.004)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-F, se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Juan García Canteli, hijo de Estanislao y Adelaida, natural de Mieres (Oviedo), que falleció en Madrid en estado de soltero el día diez de enero de mil novecientos ochenta y uno sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndole premuerto sus padres, cuyo expediente ha sido promovido por su hermano don Celso García Canteli, que reclama para sí la herencia y para sus también hermanos doña María Felicidad y don Estanislao Román García Canteli, así como para sus sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo doña María del Carmen Adelaida y don Celestino Juan García Vallina, doña Cándida Adelaida García Aguirre y doña Adelaida Isabel María Bernarda, doña Caridad y don José Manuel Santos Álvarez García, habiéndose acordado por providencia del día de hoy hacer saber la existencia del expediente, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro de treinta días puedan comparecer en el expediente, apercibiéndoles que si dejaren de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.026-T)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos urbanos con el número mil seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-T, a instancia de don Vicente Piriz Ortiz, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra los herederos de don Felipe Palomino Garcés, de entre los que se personó en autos don Antonio Palomino Garcés, representado por la Procuradora señora del Pardo Moreno, sobre revisión de rentas de local de negocio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, los autos de arrendamientos urbanos

número mil seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por don Vicente Piriz Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y dirigido por el Letrado don Florentino Cerezo García, contra los herederos de don Felipe Palomino Garcés, habiendo comparecido como tal heredero don Antonio Palomino Garcés, mayor de edad, soltero, industrial y también de esta vecindad, representado por la Procuradora doña Rosa María del Pardo Moreno y dirigido por el Letrado don Nicanor del Pardo, sobre revisión de rentas de local de negocio, tienda derecha en la calle de Peñuelas, número diez, de esta capital; y

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que desestimando las excepciones propuestas por la Procuradora señora del Pardo y estimando la demanda formulada por el Procurador señor Fraile, en representación del actor don Vicente Piriz Ortiz, debo declarar y declaro que la renta que le corresponde satisfacer por el local de negocio arrendado es la de doce mil sesenta y seis pesetas mensuales, desglosadas en once mil quinientas cuarenta y dos pesetas que venía abonando hasta diciembre de mil novecientos setenta y seis más quinientas veinticuatro pesetas correspondientes al aumento experimentado en tal año, condenando al demandado don Antonio Palomino Garcés a estar y pasar por esta declaración y a que devuelva las cantidades indebidamente cobradas, que se fijará en ejecución de sentencia, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas de esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—J. Juárez.

La anterior sentencia se publicó el mismo día.—M. Tolón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Felipe Palomino Garcés, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.962-T)

JUZGADO NUMERO 12**CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid en autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Luis Valero Nuevo, doña Margarita María Gómez Labad y don Antonio Núñez Gómez, en reclamación de préstamo hipotecario por cincuenta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesetas de principal, más otras veinticinco mil pesetas más para intereses y costas, se hace saber por medio de la presente a los referidos deudores, los que se encuentran en domicilio desconocido, haberse practicado el embargo sin previo requerimiento al pago de la finca hipotecada:

Piso segundo interior izquierda de la casa en Madrid y sus calles de Jorge Juan, número 127, y Povedilla, número 6, con entrada por Jorge Juan, número 127, de superficie de 120,48 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 662, libro 662 de la sección primera, folio 120, finca número 21.431.

Asimismo se cita de remate a los referidos deudores para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución en su contra despachada, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley y en la forma que la misma establece.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se

expide la presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—35.008)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número setecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-T, entre las partes y por la cuantía que luego se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Letrado don Jaime Montero de Cózar y Cruz, y de otra, como demandado, don José Losa Castellot, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Losa Castellot, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Popular Español, Sociedad Anónima" de la suma de cinco millones trescientas treinta y cuatro mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, importe del principal, gastos de protesta, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Juárez (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—M. Tolón (Rubricado).

Asimismo notifico a la esposa del demandado doña Mercedes Martín Espejo la existencia de los presentes autos y que en los mismos se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

1. Saldo acreedor de la cartilla de ahorros abierta en la oficina principal del "Banco Popular Español" en Getafe.
2. Totalidad de las letras depositadas en el "Banco Popular Español", sucursal de Getafe, oficina principal, tanto si se encuentran pignoradas en póliza intervenida como si se hallaran en gestión de cobro o para su descuento.
3. Finca en término de Las Rozas de Puerto Real, al sitio de Joyuelos, polígono número 16, parcela número 16.
4. Finca en Madrid, calle Talco, número 80, primero número 3.
5. Finca en Madrid, calle Talco, número 80, segundo número 4.
6. Finca en Madrid, calle Talco, número 80, bajo.
7. Finca en Madrid, calle Talco, número 80, bajo izquierda.
8. Finca en la calle Emilia Ballester, número 7, planta tercera, de Madrid.
9. Piso primero B en la calle Peñuelas, número 20, de Madrid.
10. Finca en la calle Chirimoya, número 35, local planta baja o semisótano, en Madrid.
11. Vivienda en la planta segunda de la calle Julio Antonio, número 17, Carabanchel Bajo (Madrid).
12. Mitad indivisa de la finca sita en la calle San Roque, número 9, en Alcorcón (Madrid).
13. Un trozo de terreno secano a cereales, a la izquierda del camino de Villal-

ba, paraje llamado Cerrillares, término municipal de La Gineta (Albacete).

14. Chalet y parcela denominado "Los Castillejos", situado en Las Rozas de Puerto Real (Madrid).

15. Local comercial situado en la calle Zarzamora, número 6, de Madrid.

16. Fábrica de terrazo situada en el kilómetro 234 de la carretera Madrid-Alicante, compuesta de nave industrial de 3.500 metros cuadrados, maquinaria e instalaciones y mobiliario.

17. Las cantidades que deba percibir el demandado de la sociedad "Muñoz, Sánchez y Ortiz, Sociedad Anónima", con domicilio en Ronda de Segovia, número 38, de esta capital.

18. El reembargo de todos y cada uno de los bienes que ya fueron embargados por el Juzgado de igual clase número 5 de los de esta capital en el juicio ejecutivo seguido entre las mismas partes y que se sigue bajo el número 605 de 1981.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Losa Castellot y a su esposa doña Mercedes Martín Espejo, a ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, expido el presente dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.024-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Manuel Navarro, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas veinte mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Los anteriores escrito y mandamiento que le acompaña diligenciado, únase a los autos de su razón y librese nuevo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Leganés a fin de que expida certificación de las cargas del piso que al final se describirá.

Igualmente requiérase al demandado don Manuel Navarro Martín, casado con doña Ascensión Castejón Ruiz y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso noveno A, portal número dos, bloque número seis, calle Bélgica, Parque Granada, Fuenlabrada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo lo sacarán a su costa y para lo cual, y encontrándose en ignorado paradero, librense edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.941)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número cuatrocientos veintinueve de mil novecien-

tos ochenta y uno, promovido por la "Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Granizo García, contra otro y don Cecilio Román Rodríguez, en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio comparezca en dichos autos al solo efecto de personarse en los mismos, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firma en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.989-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos bajo el número mil trescientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Concepción Pedreño Fernández, por fallecimiento de doña Natividad Pedreño Fernández, natural de Totanes, hija de Bibiano y de María, que falleció en Cuerva (Toledo) en estado de casada con don Vicente Illescas Gutiérrez el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos de doble vínculo llamados doña Otilia, don Valentín, doña Resurrección-Marcelina, doña María, doña Concepción, doña Estrella y don Durruti, conocido por Antonio Pedreño Fernández, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.060)

JUZGADO NUMERO 14

SEGUNDA CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Inmobiliaria Mundo, Sociedad Anónima", contra don Antonio Carballal Casado, mayor de edad, soltero, industrial y en actual paradero desconocido, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santa Feliciano, número veinte, apartamento cuatro, sobre resolución de contrato de compraventa, por la presente se manda emplazar a dicho demandado para que en el improrrogable término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.955-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número seiscientos veintisiete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Comunidad de Propietarios

de la casa número sesenta de la calle Claudio Coello, de Madrid, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra los ignorados herederos de don José Díaz Galán, contra los ignorados herederos de doña Mercedes Domínguez Laplaza (o de la Plaza) y contra cualquier otra persona física o jurídica que acredite algún derecho de propiedad sobre el piso cuarto derecha de la finca urbana sita en la calle de Claudio Coello, número sesenta, de Madrid, sobre reclamación de doscientas tres mil setecientos cuarenta y dos pesetas de principal, más intereses, costas y gastos, habiendo acordado por resolución de esta fecha y ante el ignorado paradero de los demandados antes indicados, emplazar a los mismos por medio del presente edicto para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de seguir el pleito en su rebeldía.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.950-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Marcelino Manzano Castro, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, en ignorado paradero en la actualidad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Aragón Martín y defendida por el Letrado don Luis Fernández Chinchilla, y de otra, como demandado, don Marcelino Manzano Castro, que no tiene representación legal ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Marcelino Manzano Castro, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Becerril, número trece, séptimo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", por la suma de cincuenta mil cincuenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Gómez Chaparro (Rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.951-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil setecientos cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra "Prefabricados de Yesos, Sociedad Anónima", con domicilio social y a efectos de procedimiento en Madrid, calle Alfonso XII, número diez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas de principal y veinte mil pesetas para costas, que grava los pisos siguientes:

Primero izquierda de la casa número 17 del bloque número nueve del grupo de edificaciones construidas por "PREFASA" en la plaza de Patricio Martínez, de Madrid, que está situado en la planta segunda, contando la baja; y

Segundo derecha de la casa número 19 del bloque 10 del grupo de edificaciones construidas por "PREFASA" en la plaza de Patricio Martínez, de Madrid, que está situado en la planta tercera, contando la baja.

Cuyas hipotecas quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 809, libro 130, folios 19 y 245, fincas números 9.526 y 9.633, inscripción segunda.

Ha acordado, por providencia de esta fecha, requerir a la referida entidad demandada, "Prefabricados de Yeso, Sociedad Anónima" (PREFASA), para que en término de diez días satisfaga al Banco demandante las cantidades que se reclaman antes indicadas, bajo apercibimientos legales. Requerimiento que se lleva a cabo por medio del presente edicto, dado el ignorado paradero de la entidad demandada.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.010)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de mayor cuantía número cuatrocientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, a instancia de don Francisco Luis Vía Aguilar y su esposa doña María del Pilar Ozalla Vázquez, contra doña María del Pilar Peñín Espada y su esposo don Manuel Sanz Martín, sobre resolución de contrato privado de compraventa y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Aparicio.—Madrid, tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El escrito y exhorto que le acompaña únase a los autos de su razón con los que se da cuenta, y transcurrido el plazo del emplazamiento hecho a los demandados doña María del Pilar Peñín Espada y su esposo don Manuel Sanz Martín, en la persona de la esposa, sin haber comparecido en los autos personándose en forma, se tiene por contestada la demanda por parte de los mismos. Hágase saber esta providencia y sigan los autos en su rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado. Para que se lleve a efecto lo acordado librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Navalcarnero. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—González Aparicio.—Ante mí: P. S., Manuel Alcolea (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados doña María del Pilar Peñín Espada y su esposo don Manuel Sanz Martín, cuyo último domicilio conocido lo fue en Móstoles, Pintor Murillo, número trece, piso segundo B, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.996)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en auto dictado en quince de noviembre último, despachó ejecución a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra los bienes y rentas de don Fernando Gómez Estébanez y doña María Soledad Braojos Cruz, por la cantidad de treinta y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas con doce céntimos de principal y treinta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en su consecuencia, siendo desconocido el actual domicilio de doña María Soledad Braojos Cruz, por providencia del día de la fecha se ha decretado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago personal, y se ha acordado citarla de remate para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma y se opongá a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se la declarará en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que la Ley determina.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a doña María Soledad Braojos Cruz, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.953-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos sobre separación conyugal, número mil ciento noventa y dos de mil novecientos ochenta-F, instados por don Pedro del Amo Segura, representado por el Procurador señor Olmos Gómez, contra doña María Angela Rodríguez Vázquez, en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha resolución por la que se acuerda la publicación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones en su encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, habiendo visto los presentes autos sobre separación conyugal, seguidos a instancia de don Pedro del Amo Segura, representado por el Procurador de los Tribunales don Carmelo Olmos Gómez, contra doña María Angela Rodríguez Vázquez, declarada en rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo en todas sus partes la demanda de separación matrimonial interpuesta por don Pedro del Amo Segura contra su esposa doña María Angela Rodríguez Vázquez, declarando culpable de la separación a la referida demandada, con todas las consecuencias y pronunciamientos legales correspondientes, todo ello sin expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación por edictos en legal forma a la demandada doña María Angela Rodríguez Vázquez, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.984-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima" (FISEAT), representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Joaquín García Mercader, domiciliado en La Adrada (Avila), Nava, sin número, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-2917-C, turismo, el cual ha sido valorado en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.853)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil novecientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "FISEAT, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra don José Alcudia Alpuente, domiciliado en la calle Rafael Finat, número treinta y cuatro, Madrid, declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en color marrón, valorado en 20.000 pesetas.

Un mueble librería lacado en blanco, de madera y aglomerado, valorado en 16.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Bala-Sears", de cinco kilos, valorada en 1.000 pesetas.

Un automóvil de turismo, marca "Seat", 124, matrícula M-4490-DD, valorado en 220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo del remate será de doscientas cincuenta y siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.845)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número seiscientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-AM, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Fermín Acosta Trujillo, sobre reclamación de setenta y una mil seiscientas noventa y cuatro pesetas, en cuyos autos, por desconocerse el domicilio del deudor e ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de bienes designados por la parte ejecutante sin el previo requerimiento al ejecutado don Fermín Acosta Trujillo, a quien se cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos por medio de Procurador y se opongá a la ejecución, si le conviniere; apercibiéndole de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado, doña María del Amor Arroyo Sánchez, la existencia de este procedimiento y el embargo decretado sobre los derechos de propiedad que correspondan sobre el piso sexto D del número uno de la calle Ronda Fiscal, de Alcalá de Henares; el vehículo matrícula M-5970-S y la cuenta corriente o saldo existentes en el "Banco de Vizcaya", sucursal de la calle Libreros, número nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.991-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento especial sumario el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado se tramita, con el número mil doscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra la entidad "Inmobiliaria Monteolivete, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en Madrid, ignorándose su actual paradero y domicilio, sobre cobro de un crédito hipotecario, por medio de la presente se requiere a dicha entidad demandada para que en el término de diez días abone al "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima" las sumas de trescientas dos mil cien pesetas de principal, más cien mil pesetas para costas, intereses de demora y gastos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, a los fines indicados, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.011)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en los libros del Registro de la Propiedad de una casa I-ciento trece-L-ochos de la Unidad Vecinal "I" del barrio de Moratalaz, hoy camino de Vinateros, número ciento sesenta y nueve, cuarto A. Tiene una superficie construida de 94 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal de ellos, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta; izquierda, con finca matriz de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima"; fondo, con dicha finca matriz, y por su frente o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda letra C de la misma planta y patio común. Le corresponde una participación de un entero siete centésimas por ciento en el valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al folio 237, tomo 926, libro 502 de Vicálvaro, finca número 37.120, inscripción segunda. El cual fue promovido por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, en nombre y representación de don Javier Lozano Marbán, al que recayó providencia ordenando convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan en este Juzgado donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.050)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia de Madrid, en funciones por sustitución del número diecinueve.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número novecientos dieciocho de mil novecientos ochenta y uno-E, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sefisa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, contra don Roberto Velázquez López, que tuvo su domicilio en la calle La Sagra, número dieciocho, y después de la calle Madrid, número veintisiete, cuarto D, ambos de Leganés, ignorándose el actual, por cuyo motivo se ha declarado embargado como de su propiedad y sin previo requerimiento de pago el piso sito en la calle La Sagra, número dieciocho, de Leganés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.182, libro 375, folio 184, finca número 26.963, para responder de las sumas reclamadas en estos autos que son ciento diecisiete mil seiscientas pesetas de principal y cincuenta y cinco mil pesetas de costas. Y, por medio del presente, se le cita de remate y se le requiere al pago de dichas sumas, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en estos autos y se opongá a esta ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a treinta de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.047)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número ochocientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, seguido a instancia de doña Isabel Morán Gamboa, y con intervención del Ministerio Fiscal, sobre adopción de la menor Marta Arcones de Miguel, que nació en Madrid el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, hija de María Luisa Arcones de Miguel, viene acordado en el presente citar a indicada madre de la menor, doña María Luisa Arcones de Miguel, hija de Mariano y Manuela, con domicilio en Madrid, calle Escalona, número cincuenta y ocho, Aluche, hoy en ignorado paradero, y asimismo a don Fernando Gamboa Martínez, esposo de la solicitante, igualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan en el expediente y manifiesten su conformidad o consentimiento con la adopción que se pretende, en su caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.057)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número trescientos nueve de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, insolvencia definitiva, la comerciante individual doña Isabel García Vega, con establecimiento abierto en esta capital, calle General Pardiñas, número ocho.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a sus acreedores para la Junta general prevenida en los artículos trece y catorce de la ley sobre Suspensión de Pagos y para cuya celebración se ha señalado el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.972-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se sigue procedimiento ejecutivo con el número ochocientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Suministros Cinematográficos, S. A.", contra "Aitor Films, S. A.", sobre reclamación de doscientas setenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en el que por providencia de fecha veinticuatro de septiembre se ha acordado notificar la sentencia a la compañía demandada comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, que dice así:

Sentencia

En Madrid, a quince de septiembre de

mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como demandante, la entidad mercantil "Suministros Cinematográficos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado señor Ruiz Navarro, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil "Aitor Films, Sociedad Anónima", domiciliada en la calle de José Abascal, número veintinueve, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora, la entidad mercantil "Aitor Films, Sociedad Anónima", y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora, la entidad mercantil "Suministros Cinematográficos, Sociedad Anónima", de la cantidad de doscientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde las fechas de los protestos de los efectos impagados y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez Puente (Rubricados).

En su virtud y para que sirva de notificación a la compañía demandada y su publicación a tales fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.997)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de don Juan Bex Teyssedon, hijo de Santiago Bex Rodhes y de doña Nemesia Teyssedon y Fominaya, ocurrida en Madrid el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta, en estado de casado con doña Casilda de Velasco Ahuja, habiéndole premuerto sus padres y sin haber tenido descendencia.

La herencia de dicho señor se reclama para don Fermín Bex Teyssedon, hermano del causante; doña Matilde, doña Antonia, doña Cristina y doña Luisa Bex Fernández, hijas del hermano del causante don Luis Bex Teyssedon, que le premurió.

Y se llama por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado don Juan Bex Teyssedon para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número veintuno de Madrid, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.059)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se

siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil ciento setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", contra don José Ballesteros Jimeno, sobre reclamación de cinco millones cincuenta y una mil quinientas setenta y cinco pesetas, en los que por providencia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno se ha acordado emplazar al demandado don José Ballesteros Jimeno para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

En su virtud, para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.998)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado, al número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-R, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia del Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto, en la representación de doña Elena Martínez y Duarte, mayor de edad, casada, maestra y vecina de Madrid, contra su esposo don Juan Fuénte González, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el plazo de nueve días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca y se persone en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.002)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Guillermo Santamaría Hernández, contra doña Angeles Caraballo Prada, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordada la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicha demandada doña Angeles Caraballo Prada a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y

uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.017)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de separación conyugal bajo el número ciento tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Gregoria Antón Cabañas, representada por el Procurador señor Granizo García-Cuenca, contra don Francisco Piña Arduán, que se encuentra en domicilio desconocido, en cuyos autos y por providencia del día de hoy he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, a cuyo fin se confiere traslado de la misma al demandado mencionado don Francisco Piña Arduán, que se encuentra en domicilio desconocido, para que en término de veinte días pueda comparecer en autos y contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de emplazamiento al demandado don Francisco Piña Arduán, a los efectos y por el término indicados, expido el presente en la ciudad de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.986-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio con el número ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Francisco Reina Guerra, en nombre y representación de don Angel de Pablo Mateo, contra doña Irene de Diego Vicente, mayor de edad y cuyo domicilio se ignora desde hace más de veinte años, y cuya demanda ha sido admitida por providencia del día de hoy, sustanciándose de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, acordándose conferir traslado con emplazamiento a la demandada doña Irene de Diego Vicente para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto para emplazamiento de doña Irene de Diego Vicente, actualmente en domicilio desconocido, a los fines y por el término arriba indicados.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.028)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este Partido, en las diligencias preparatorias ejecución seguidas con el número trescientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Antolín Huertas Angulo, contra don Manuel Morales Vega, éste en ignorado

domicilio; por medio de la presente se cita al demandado para que el día treinta de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle Muralla, número uno, a presentar confesión judicial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de citación a don Manuel Morales Vega, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.029)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en autos civiles número ciento trece de mil novecientos setenta y seis y acumulados doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, menor cuantía, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Aranjuez, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido, habiendo visto los presentes autos civiles número ciento trece de mil novecientos setenta y seis, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, doña Antonia Sánchez Casado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Alfaro, representada en principio por el Procurador don José María Herranz Moreno, y actualmente por el Procurador don Celestino García Longoria y García, dirigida por el Letrado don Victorino J. Pascual Díaz; y como demandados, don Jesús Rafael Torres Díaz, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Morata de Tajuña; don Angel Torres Díaz, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Morata de Tajuña, comparecido en autos don Francisco Torres Díaz y doña Juana Torres Díaz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Morata de Tajuña, representados en principio por el Procurador don Valentín Poveda Prieto, y hallándose actualmente representados por el Procurador don Laureano López Amblar, dirigidos por el Letrado don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, sobana y otros extremos; y acumulados a los anteriores, los autos civiles doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a virtud de demanda de doña Antonia Sánchez Casado, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Alfaro, asimismo representada en principio por el Procurador don José María Herranz Moreno, y actualmente por el Procurador don Celestino García Longoria y García, dirigida por el Letrado don Victorino J. Pascual Díaz; y demandados, don Jesús Rafael Torres Díaz, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Morata de Tajuña; don Francisco Torres Díaz, mayor de edad, casado, obrero, vecino igualmente de Morata de Tajuña; doña Juana Torres Díaz, mayor de edad, sin profesión especial, de la misma vecindad de Morata de Tajuña; doña Amparo Torres Díaz, mayor de edad, sus labores, vecina de Madrid, y el Ministerio Fiscal, en lo exigible por Ley, representados en principio los tres primeros demandados de los antes referidos, Juana Torres Díaz, por el Procurador don Valentín Poveda Prieto, y actualmente por el Letrado don Laureano López Amblar, dirigidos por el Letrado don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, Hallándose declarada en rebeldía la demandada indicada doña Amparo Torres Díaz; dichos autos sobre declaración de propiedad de finca urbana y otros extremos; y...

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Herranz Mo-

reno, luego sustituido por el Procurador señor García Longoria, en representación de doña Antonia Sánchez Casado, contra don Jesús Rafael Torres Díaz, don Angel Torres Díaz y doña Juana Torres Díaz, representados por el Procurador señor Poveda Prieto, luego sustituido por el Procurador señor López Amblar, y estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario, debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados de las peticiones formuladas contra los mismos en la demanda, sin entrar en el fondo del asunto.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Herranz Moreno, luego sustituido por el Procurador señor García Longoria, en representación de doña Antonia Sánchez Casado, contra don Jesús Rafael Torres Díaz, don Francisco Torres Díaz, doña Juana Torres Díaz, doña Amparo Torres Díaz y el Ministerio Fiscal, representados los tres primeros por el Procurador señor Poveda Prieto, luego sustituido por el Procurador señor López Amblar, y declarada la cuarta rebelde, debo delatar y declaro:

Primero. Que la casa conocida como la "Vaquería", en Morata de Tajuña, situada en las Cuevas de Poyales y señalada con el número treinta y cuatro, antes se conocía este sitio por Cuesta del Arenal o camino de Poyales y hoy por barrio de la Estación, número uno, cuya extensión superficial, incluso los terrenos que la rodean es de sesenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas, compuesta de planta baja con un pabellón central distribuido en ocho habitaciones, y a los lados del pabellón dos cuadras con veintisiete plazas y otras edificaciones posteriores, que linda: por la derecha o Saliente, camino de Arganda, Angel Suárez Jiménez, Alfonso Martínez Roldán y Rafael García Cobos; por la izquierda o Poniente, camino de Poyales y barranco; Norte o espalda, camino de Poyales, y frente o Mediodía, vía férrea o ferrocarril del Tajuña, cuya superficie consignada es la que resulta del Registro de la Propiedad, pero que según certificación expedida por don Felipe Abel de la Puente, ayudante afecto a la Dirección del Servicio de Avance Catastral, con fecha once de marzo de mil novecientos dieciocho, la verdadera superficie de este inmueble es de setenta y cinco áreas, dieciséis centiáreas, es de la propiedad exclusiva de la actora doña Antonia Sánchez Casado.

Segundo. La inexistencia de contrato de compraventa que afecte a la finca anterior entre la actora y el causante de la madre de los demandados don Francisco Blázquez Mayorga, debiendo declarar asimismo que la madre y el padre de los demandados, doña Pilar Díaz Navarro y don Angel Torres Esteras, al fallecer, no eran dueños de la finca citada, por lo que no pudieron transmitir su dominio a sus herederos.

Tercero. Que la inscripción de la finca descrita obrante en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al folio veintidós vuelto, tomo mil doscientos veintiuno, libro ciento doce del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, finca cinco mil novecientos noventa y dos, inscripción sexta, a nombre de don Angel Torres Esteras, debe ser cancelada, así como también deben cancelarse y dejarse sin efecto las anotaciones de cancelación de las inscripciones de dominio cuarta y quinta, ambas de la misma finca registral cinco mil novecientas noventa y dos, practicadas al margen de dichas inscripciones, a los folios doscientos treinta y tres vuelto, tomo mil doscientos siete, libro ciento once del Ayuntamiento de Morata de Tajuña y folio veintidós, tomo mil doscientos veintiuno, libro ciento doce del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, del Registro de la Propiedad de Chinchón, debiéndose a tal fin librar mandamiento por duplicado a dicho Registro de la Propiedad, con los insertos necesarios previstos en la ley y reglamento Hipotecarios. Debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y cuanto de ellos se desprende y a la entrega a la actora de la finca descrita, sin que proceda declarar la nulidad del auto dictado por este Juzgado de primera

instancia el día diez de octubre de mil novecientos setenta y tres en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, seguido con el número noventa y cinco de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Angel Torres Esteras, ni del propio expediente, y sin que proceda tampoco condenar a los demandados a entregar a la actora los frutos y rentas percibidos y podidos percibir, reclamados por ésta al estimar la concurrencia de mala fe.

No se imponen las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Ripoll Olazábal (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Amparo Torres Díaz, se expide el presente en Aranjuez, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.049)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por la Procuradora doña Paloma Pozas Garrido, en nombre y representación de "Promotora La Navata, Sociedad Anónima", se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

Rústica.—Una cerca en término municipal de Galapagar, al sitio de El Barrizal, de haber, según el título y el Registro de la Propiedad, una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, pero según reciente medición practicada y el Catastro Topográfico Parcelario, donde es la parcela número 11 del Polígono 29, su extensión real es de cuatro hectáreas, 27 áreas y 50 centiáreas, y linda: al Norte, con calleja que conduce al río, hoy camino de El Barrizal; al Sur, vedados de Santiago Arroyo, más tarde de Pedro Greciano, después de Raimundo y Pedro Greciano, hoy Segundo Greciano, Santiago Greciano y Victorino Greciano, Alberquilla; al Este, callejuela que conduce al pueblo, hoy camino y finca de Balbina Alonso de la Fuente y José Terrapiella o José Terapiella, y al Oeste, con el camino de El Barrizal.

Dicha finca la adquirió "Promotora La Navata, Sociedad Anónima", por compra a don Jerónimo Alberquilla Alonso.

La superficie inscrita de la finca es la de una hectárea, 93 áreas y 19 centiáreas, y según reciente medición la superficie de la finca es de cuatro hectáreas, 27 áreas, 50 centiáreas; siendo la superficie o exceso de cabida que se pretende inscribir el de dos hectáreas, 34 áreas, 31 centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado en dicho expediente en providencia de esta fecha, se cita en forma legal por medio del presente a los herederos o causahabientes de don José Terrapiella Caro, heredero a su vez del colindante don José Terrapiella, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y a los herederos o causahabientes de don Segundo Greciano Alonso, heredero a su vez de la colindante doña Balbina Alonso de la Fuente, cuyos nombres y domicilios se ignoran; para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por "Promotora La Navata, Sociedad Anónima" para acreditar el exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—34.956-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Juan Manuel Grande

Méndez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa de planta baja en Los Molinos, en la travesía de la Plaza, número dos, hoy calle Carnicería, número cuatro, de unos 70 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Mediodía, entrada, la misma travesía de la Plaza; Saliente o derecha, casa de Juan Andrés y Juan Alonso; Norte o espalda, corral toril de este Municipio, y Poniente o izquierda, casa de Clemente Montero.

Dicha finca la adquirió don Juan Manuel Grande Méndez, según manifiesta, por compra a don Emilio y don Mariano Grande Méndez.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por don Juan Manuel Grande Méndez, de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—34.957-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Ceferino Lázaro Lázaro y doña Angelita Francisca Lázaro Teresa, se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Solar en término municipal de Las Rozas y en la calle Cuesta de San Francisco, número ocho. Ocupa una extensión superficial de 128 metros cuadrados y noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de cinco metros 50 centímetros, con Emiliano Ramos Alvaro; en otra recta de tres metros, con la calle Cuesta de San Francisco, y en otra recta de seis metros, con Ceferino Lázaro Lázaro; por la derecha, entrando, en dos líneas rectas, una de nueve metros 20 centímetros, con Ceferino Lázaro Lázaro, y en otra línea recta de siete metros, con Carmen García Bravo; por el fondo, en línea recta de 15 metros 80 centímetros, con Ignacio Bravo Cuadrado, y por la izquierda, por donde también su entrada, en línea recta de cuatro metros, con la calle Escuelas Católicas, número cinco, y en otra línea recta de 11 metros 70 centímetros, con Emiliano Ramos Alvaro. El solar tiene una forma de una doble L sensiblemente irregular.

Don Ceferino Lázaro Lázaro adquirió una mitad indivisa por compra a doña Dolores Lázaro Mingo, y doña Angelita Francisca Lázaro Teresa adquirió otra mitad indivisa por compra a don Doroteo Lázaro Mingo.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio público para la inmatriculación que se pretende por don Ceferino Lázaro Lázaro y doña Angelita Francisca Lázaro Teresa de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—34.958-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Anto-

nio de Benito Martín, en nombre y representación de "Río Cofio, Sociedad Anónima", se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la finca que en el Registro de la Propiedad aparece con los siguientes linderos:

En Robledo de Chavela (Madrid). Prado titulado de las Dotaciones, cercado de tapia por Saliente, Poniente y Sur y de alambre por el Norte, de cabida dos hectáreas, 73 áreas y 72 centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Julia Blanco; Sur, terrenos del Ayuntamiento, por donde tiene su entrada; Saliente, carretera de Fresnedillas, y Poniente, con herederos de Fernando Cabrero y Plácido León.

Manifestando que la descripción que deberá constar en el Registro con los actuales colindantes es la siguiente:

En Robledo de Chavela (Madrid). Prado titulado de las Dotaciones, cercado de tapia por todos sus vientos. De cabida cuatro hectáreas, 95 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, con Alejandro Cambira, José Roig Jaime, Agustín Fernández y Eladio Rodríguez; al Sur, José Miguel Sanz, José Vázquez, Juan García y Felisa Carmen Zahonero; Saliente, con carretera de Fresnedillas y camino, y Poniente, con Tomás Sánchez, Santiago León, Palmira Prieto, Josefina Inés Blanco García y Desiderio Yuste.

La finca primeramente descrita la adquirió "Río Cofio, Sociedad Anónima" por compra a don José García Inés.

La superficie inscrita en la finca es de dos hectáreas, 73 áreas y 72 centiáreas, y según reciente medición la superficie de la finca es de cuatro hectáreas, 95 áreas, 20 centiáreas, siendo el exceso de superficie que se pretende inscribir el de dos hectáreas, 21 áreas y 48 centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por "Río Cofio, Sociedad Anónima" para acreditar el exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a don José García Inés, en el concepto de persona de quien procede la finca, cuyo domicilio actual se desconoce, y a don Federico Sáez Clemente, en el concepto de titular catastral, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción que se pretende por "Río Cofio, Sociedad Anónima" para acreditar el exceso de superficie de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—34.959-T)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en providencia de este día, por el señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido, dictado en autos ejecutivos promovidos por el "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don Aurelio Munilla Puente, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta Villa y hoy en ignorado paradero, en los que ante el ignorado paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, a designación de la parte actora sobre los saldos de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, impositivas a plazo fijo, depósito de valores que el demandado posea en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la sucursal de esta Villa, así como sobre los derechos de propiedad o propiedad de la casa sita en ese término,

Carril Toledano, sin número, se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio del presente edicto, para que en el término improrrogable de tercero día comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución si viere convenirle, bajo los apercibimientos legales. Las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al demandado don Antonio Munilla Puente, expido la presente cédula en Navalcarnero, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.949-T)

J A E N

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Jaén y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ciento ochenta de mil novecientos ochenta y uno, de juicio ejecutivo, a instancia de "Comercial Andaluza de Automóviles, Sociedad Anónima", contra don Francisco Jiménez Cruz, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos número ciento ochenta de mil novecientos ochenta y uno, ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Comercial Andaluza de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y dirigida por el Letrado don Vicente Herrera García, y de la otra, como demandado, Francisco Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Móstoles, calle Dos de Mayo, número cincuenta y seis, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de lo embargado al ejecutado don Francisco Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Móstoles, calle Dos de Mayo, número cincuenta y seis, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor "Comercial Andaluza de Automóviles, Sociedad Anónima" las siguientes cantidades: Doscientas una mil doscientas ochenta pesetas de principal y dos mil ciento noventa y seis pesetas por gastos de protesto y al montante de los intereses legales desde la fecha de los protestos y los que determina la Ley setenta y siete de mil novecientos ochenta, de veintiséis de diciembre, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicho demandado, al que se notificará esta resolución en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma, salvo que dentro del término de cinco días se solicitare su notificación en forma personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Ruiz Rico (Rubricado).

Dado en Jaén, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.938)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Merchán Ruiz, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número ciento ochenta y cuatro de mil

novecientos setenta y nueve, tramitado entre don Vicente Gómez Sáez, representado por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Rodrigo Molina Martínez, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Cartagena.—En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado don Rodrigo Molina Martínez, a cuyo fin se señala para que tenga lugar la misma el día diecinueve de noviembre, a las doce horas, siendo los mismos un televisor marca "Edesa", de 22 pulgadas, en blanco y negro, y una lavadora marca "Fagor", superautomática, GL/1.000, valorados ambos en 19.000 pesetas, anunciándose tal acto a medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el domicilio del demandado, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los que se hará constar que para tomar parte será requisito indispensable consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de los bienes a subastar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Librese exhorto al Juzgado de Leganés para que se lleve a cabo la publicación del edicto.

Lo acordó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Obran firmas y rúbricas.—Ante mí.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.001)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Juan Antonio López Nieto, contra don Bernardo González Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Juan Antonio López Nieto, mayor de edad, casado, agente comercial y domiciliado en Añastro, número setenta y cuatro, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado señor Segovia Torres, contra don Bernardo González Gómez, mayor de edad, casado, dependiente y domiciliado en Doctor Fourquet, número treinta y siete, hoy en ignorado paradero, y en reclamación de cuarenta y nueve mil cien pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan Antonio López Nieto, contra don Bernardo González Gómez, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al actor o a quien legalmente le represente la suma de treinta y tres mil cien pesetas, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y sin hacer expresa imposición de costas, que se imponen por mitad a las partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la

firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Bernardo González Gómez y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.044)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por tenerlo así acordado, en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito número diecisiete de los de esta capital en los autos que bajo el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno se siguen sobre proceso de cognición, a instancia de don José Sánchez Ramírez, contra doña María Jiménez Gómez y don Jesús Delgado Sánchez e ignorados herederos del fallecido don Juan José Alarcón García, en reclamación de cantidad. Por la presente cédula se da traslado y emplaza por término de seis días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los ignorados herederos de don Juan José Alarcón García a fin de que dentro de dicho improrrogable término se personen en las actuaciones en forma legal, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y documentos adjuntados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta quinta, de Madrid, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Juan José Alarcón García, a los fines y término antes expresados, expido y firmo la presente, para su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.058)

VILLALPANDO

EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito de Villalpando (Zamora).

Hago saber: Por providencia de esta fecha, en ejecución de sentencia en los autos de juicio de faltas número 31 de 1979, seguidos por daños en accidente de circulación, contra don Arturo Martínez Carbonero, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes, con arreglo al tipo de tasación que se indica:

Un coche marca "Ford", Fiesta, matrícula M-6682-CF, Ghia 1.100, propiedad del citado don Arturo Martínez Carbonero, valorado en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder del expresado don Arturo Martínez Carbonero, con domicilio en Madrid, calle Preciados, número 42, donde podrá ser examinado por las personas a quien interese.

Dado en Villalpando, a 24 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—10.488)

(C.—1.300)